

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las trece horas con cuarenta y ocho minutos del día lunes diecisiete de agosto del dos mil veintiséis, reunidos de manera virtual, mediante plataforma zoom; la **L.C. MÓNICA ALEJANDRA SALGADO PÉREZ**, Presidenta del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero; la **MTRA. ERIKA MARÍA CRUZ MARTÍNEZ**, Encargada de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Guerrero; el **MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero; el **LIC. MANUEL FRANCISCO SAAVEDRA FLORES**, Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero; y la **DRA. XENIA ORTIZ VALDEZ**, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, y habiendo sido legalmente convocados por la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, se da inicio a la primera sesión extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, al tenor del orden del día que a continuación se detalla:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista y verificación de quorum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Presentación para su debida atención al ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, INFORME A ESTA SOBERANÍA POPULAR EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN, LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE NO CUMPLIERON CON LA CARGA DE INFORMACIÓN EN EL FORMATO DE DATOS ABIERTOS AL SISTEMA 1 (SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL), PARA SER INCORPORADA A LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL (PDN); emitido por el H. Congreso del Estado de Guerrero y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, con fecha 04 de agosto de 2026.
4. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMER PUNTO. Lista de asistencia y verificación de quorum legal. -

En desahogo al primer punto del orden del día, se procedió a verificar la asistencia de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, encontrándose presentes los siguientes:

DEPENDENCIA	TITULAR	ASISTENCIA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	L.C. MÓNICA ALEJANDRA SALGADO PÉREZ	PRESENTE
AUDITOR SUPERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.	MTRO. MARCOS CÉSAR PARIS PERALTA HIDALGO	AUSENTE
ENCARGADA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO.	MTRA. ERIKA MARÍA CRUZ MARTÍNEZ	PRESENTE
SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE GUERRERO.	LIC. JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	AUSENTE
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO.	MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA	PRESENTE
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO.	LIC. HORACIO DÍAZ QUIÑONEZ	AUSENTE
CONSEJERO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO.	LIC. MANUEL FRANCISCO SAAVEDRA FLORES	PRESENTE

La Secretaria Técnica informó que, se encuentran presentes cuatro integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, en tal virtud, la L.C. Mónica Alejandra Salgado Pérez, Presidenta del Comité Coordinador, informó que estando presentes cuatro de los siete integrantes del Comité Coordinador, se cumplió con el quorum legal para sesionar válidamente, por lo que, declaró abierta la primera sesión extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

SEGUNDO PUNTO. Lectura y aprobación del orden del día.

La Secretaria Técnica dio lectura a los puntos del orden del día, en virtud de que se contó con el quorum legal para sesionar válidamente, en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista y verificación de quorum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Presentación para su debida atención al ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, INFORME A ESTA SOBERANÍA POPULAR EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN, LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE NO CUMPLIERON CON LA CARGA DE INFORMACIÓN EN EL FORMATO DE DATOS ABIERTOS AL SISTEMA 1 (SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL), PARA SER INCORPORADA A LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL (PDN); emitido por el H. Congreso del Estado de Guerrero y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, con fecha 04 de agosto de 2026.
4. Clausura de la Sesión.

A continuación, la L.C. Mónica Alejandra Salgado Pérez, Presidenta del Comité Coordinador, puso a consideración de los integrantes la aprobación del orden del día, por lo que solicita a la Dra. Xenia Ortiz Valdez, llevar a cabo la votación correspondiente.

Acto seguido, la Dra. Xenia Ortiz Valdez, procede con la votación correspondiente, quedando de la siguiente manera:

A favor: 4 votos

- **L.C. MÓNICA ALEJANDRA SALGADO PÉREZ**, Presidenta del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.
- **MTRA. ERIKA MARÍA CRUZ MARTÍNEZ**, Encargada de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Guerrero.
- **MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.
- **LIC. MANUEL FRANCISCO SAAVEDRA FLORES**, Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero.

En contra: 0 votos

Abstenciones: 0 votos

Una vez realizada la misma, emitieron el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACT.CC- 17/08/26.01

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la celebración de la primera sesión extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

TERCER PUNTO. Presentación para su debida atención al ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, INFORME A ESTA SOBERANÍA POPULAR EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN, LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE NO CUMPLIERON CON LA CARGA DE INFORMACIÓN EN EL FORMATO DE DATOS ABIERTOS AL SISTEMA 1 (SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL), PARA SER INCORPORADA A LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL (PDN); emitido por el H. Congreso del Estado de Guerrero y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, con fecha 04 de agosto de 2026.

En desahogo del presente punto del orden del día, la L.C. Mónica Alejandra Salgado Pérez, Presidenta del Comité Coordinador, solicita a la Dra. Xenia Ortiz Valdez, realizar la presentación del acuerdo por el que se exhorta al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, informe a esta soberanía popular en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, los sujetos obligados que no cumplieron con la carga de información en el formato de datos abiertos al Sistema 1 (sistema de evolución patrimonial, declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal), para ser incorporada a la Plataforma Digital Nacional (PDN); emitido por el H. Congreso del Estado de Guerrero y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, con fecha 04 de agosto de 2026.

A continuación, la Dra. Xenia Ortiz Valdez, en uso de la voz, expone lo siguiente:

"Hago de su conocimiento que el acuerdo presentado, deriva de la recomendación no vinculante emitida por este Comité Coordinador de fecha 16 de junio de 2026, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Asimismo, la Comisión Permanente de la 64ª Legislatura del H. Congreso del Estado aprobó el punto de acuerdo presentado por el Diputado Carlos Eduardo Bello Solano, con fecha 16 de julio del presente año, que fue publicado en el Periódico Oficial el 04 de agosto de 2026.

No omito señalar que, si bien dicho acuerdo fue publicado en el Periódico Oficial, éste fue notificado a la Presidencia del Comité Coordinador hasta el viernes 14 de agosto, otorgándose un plazo de cinco días hábiles contados a partir de su recepción; por tal motivo, se presenta el día de hoy a las y los integrantes del Comité Coordinador y estar en condiciones de cumplir dentro del plazo establecido.

Contenido del acuerdo:

1. Informar qué sujetos obligados no han cumplido con la carga de información correspondiente al Sistema 1: Evolución Patrimonial, Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal.
2. Informar qué acciones se han realizado para avanzar en el cumplimiento de la interconexión.
3. Informar qué sujetos obligados sí han cumplido con dicha obligación.



**LXIV
LEGISLATURA**
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
GUERRERO

PODER LEGISLATIVO

ÁREA: Presidencia de la Mesa Directiva.
OFICIO: LXIV/2do.JPMD/SSP/DPL/2137/2026.
ASUNTO: Se remite Acuerdo Parlamentario para su conocimiento y efectos legales conducentes y publicación.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 16 de julio de 2026.

M.C. MÓNICA ALEJANDRA BALGADO PÉREZ,
PRESIDENTA DEL COMITÉ COORDINADOR DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN EN GUERRERO.
P R E S E N T E.

El que suscribe Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para su conocimiento y efectos legales conducentes el:

Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, informe a esta soberanía popular en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, los sujetos obligados que no cumplieron con la carga de información en el formato de datos abiertos al sistema 1 (Sistema de Evolución Patrimonial, Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal), para ser incorporada a la Plataforma Digital Nacional (PDN).

A259

Aprobado en sesión celebrada el día jueves 16 de julio del año en curso.

ATENTAMENTE



DIPUTADO ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
GUERRERO
PRESIDENCIA
DE LA
MESA DIRECTIVA

C.c.p. - Expediente - Para su seguimiento.
ACU/SPM/ELCgo.

RECIBIDO

14 AGO 2026 10:39am

COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE GUERRERO

Con Anexo
de 7 Hojas

TRESOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N COL. VILLA MODERNA C.P. 38074
TELÉFONO (747) 47 1 84 69
www.congreso.gob.mx

En cuanto al estado actual de la interconexión al Sistema 1, conforme a la recomendación no vinculante emitida por este Comité Coordinador, el universo de sujetos obligados en el estado de Guerrero asciende a 153 entes públicos, integrados por 85 ayuntamientos, 57 organismos públicos descentralizados, 8 órganos autónomos y 3 poderes.



Nuestro avance al día de hoy es que encuentran interconectados 33 entes públicos:

4 Órganos autónomos:

1. Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero
2. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero
3. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero
4. Instituto Electoral de Participación Ciudadana

27 Ayuntamientos:

1. Ayutla de los Libres
2. Arcelia
3. Chilpancingo de los Bravo
4. Copalillo
5. Coyuca de Benítez
6. Iguala de la Independencia

7. *Ixcateopan de Cuauhtémoc*

8. *Juchitán*

9. *Petatlán*

10. *Quechultenango*

11. *Tlacoapa*

12. *Tlalixtaquilla de Maldonado*

13. *Tlapehuala*

14. *Zihuatanejo de Azueta*

15. *Nuu Savi*

16. *Alpoyeca*

17. *Xochihuehuetlán*

18. *Mochitlán*

19. *Alcozauca de Guerrero*

20. *Ahuacuotzingo*

21. *Marquelia*

22. *Atoyac de Álvarez*

23. *Atlixac*

24. *Heliodoro Castillo*

25. *Zitlala*

26. *Iliatenco*

27. *Taxco de Alarcón*

1 Poder:

1. *Tribunal Superior de Justicia (Poder Judicial)*

1 Organismo Público Descentralizado:

1. *Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Guerrero*

En consecuencia, se encuentran pendientes de interconexión 120 entes públicos, distribuidos de la siguiente manera:

4 Órganos autónomos:

1. Auditoría Superior del Estado de Guerrero
2. Fiscalía General del Estado de Guerrero
3. Tribunal Electoral del Estado de Guerrero
4. Universidad Autónoma de Guerrero

58 Ayuntamientos:

1. Acapulco de Juárez
2. Acatepec
3. Ajuchitlán del Progreso
4. Apaxtla
5. Atenango del Río
6. Atlamajalcingo del Monte
7. Azoyú
8. Benito Juárez
9. Buenavista de Cuéllar
10. Chilapa de Álvarez
11. Coahuayutla de José María Izazaga
12. Cochoapa el Grande
13. Cocula
14. Copala
15. Copanatoyac
16. Coyuca de Catalán
17. Cuajinicuilapa
18. Cualac
19. Cuautepec
20. Cuetzala del Progreso
21. Cutzamala de Pinzón

22. *Eduardo Neri*
23. *Florencio Villarreal*
24. *General Canuto A. Neri*
25. *Huamuxtitlán*
26. *Huitzuco de los Figueroa*
27. *Igualapa*
28. *José Joaquín de Herrera*
29. *Juan R. Escudero*
30. *La Unión de Isidoro Montes de Oca*
31. *Las Vigas*
32. *Leonardo Bravo*
33. *Malinaltepec*
34. *Mártir de Cuilapan*
35. *Metlatónoc*
36. *Olinalá*
37. *Ometepec*
38. *Pedro Ascencio Alquisiras*
39. *Pilcaya*
40. *Pungarabato*
41. *San Luis Acatlán*
42. *San Marcos*
43. *San Miguel Totolapan*
44. *San Nicolás*
45. *Santa Cruz del Rincón*
46. *Tecoanapa*
47. *Tecpan de Galeana*
48. *Teloloapan*
49. *Tepecoacuilco de Trujano*
50. *Tetipac*

51. Tixtla de Guerrero
52. Tlacoachistlahuaca
53. Tlalchapa
54. Tlapa de Comonfort
55. Xalpatláhuac
56. Xochistlahuaca
57. Zapotitlán Tablas
58. Zirándaro de los Chávez

2 Poderes:

1. Congreso del Estado de Guerrero (Poder Legislativo)
2. Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental (Poder Ejecutivo)

56 Organismos Públicos Descentralizados:

1. ACABUS
2. Agroindustrias del Sur
3. Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guerrero
4. Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero
5. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero
6. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero
7. Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero
8. Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero
9. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
10. Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo
11. Fideicomiso Centro Internacional Acapulco
12. Fideicomiso Guerrero Industrial
13. Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco
14. Instituto de Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero
15. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero

16. *Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero*
17. *Instituto de Radio y Televisión de Guerrero*
18. *Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero*
19. *Fideicomiso para la Administración del Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje*
20. *Fideicomiso para la Administración del Impuesto sobre la Prestación del Servicio de Hospedaje de Ixtapa Zihuatanejo*
21. *Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco*
22. *Escuela de Parteras Profesionales del Estado de Guerrero OPD*
23. *Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero*
24. *Instituto del Deporte de Guerrero*
25. *Instituto Estatal de Cancerología Dr. Arturo Beltrán Ortega*
26. *Instituto Estatal de Oftalmología*
27. *Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero*
28. *Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa*
29. *Instituto Guerrerense del Emprendedor*
30. *Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores*
31. *Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica*
32. *Instituto Tecnológico Superior de la Montaña*
33. *Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa*
34. *Museo Interactivo La Avispa*
35. *Orquesta Filarmónica de Acapulco*
36. *Parque Papagayo*
37. *Promotora Turística de Guerrero*
38. *Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco*
39. *Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo*
40. *Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-Guerrero*

41. Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
42. Consejo Estatal del Café
43. Consejo Estatal del Cocotero
44. Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense
45. Universidad Intercultural del Estado de Guerrero
46. Universidad Politécnica del Estado de Guerrero
47. Universidad Tecnológica de Acapulco
48. Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero
49. Universidad Tecnológica de la Región Norte
50. Universidad Tecnológica de Tierra Caliente
51. Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero
52. Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez
53. Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero
54. Universidad Virtual del Estado de Guerrero
55. Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense
56. Instituto de Bachillerato del Estado de Guerrero

Respecto de tres municipios Acatepec, Chilapa de Álvarez y Eduardo Neri, si bien aún no se encuentran interconectados, ya existe acercamiento institucional y se está en proceso de firma de convenio para el intercambio de datos; incluso, para el día de mañana martes 18 de agosto, se tiene prevista la firma con el municipio de Eduardo Neri. Concluyendo y en sentido estricto, a la fecha permanecen 58 ayuntamientos sin cumplir con la interconexión.

También se informa que permanecen pendientes cuatro órganos autónomos, dos poderes, sobre los cuales ya se han tenido mesas de trabajo con el Poder Legislativo, sin embargo, al día de hoy siguen sin interconectarse; y 56 organismos públicos descentralizados.

Comunicamos que la recomendación no vinculante emitida por este Comité Coordinador fue publicada y, además, notificada de manera individual mediante oficio a cada uno de los sujetos obligados, haciéndoles del conocimiento de dicha recomendación e invitándolos a cumplir con su obligación.

Esta es la información que se pone a consideración de las y los integrantes del Comité Coordinador, para que determinen el acuerdo correspondiente y se dé atención al exhorto referido, es cuanto Presidenta”.

Una vez realizada la misma, la L.C. Mónica Alejandra Salgado Pérez, Presidenta del Comité Coordinador cede el uso de la voz a los integrantes de este órgano colegiado para que realicen sus comentarios y observaciones en caso de existir, en este momento; y al respecto, comentan lo siguiente:

El Mtro. Luis Camacho Mancilla, en uso de la voz, manifiesta: *“Desafortunadamente, lo expuesto refleja una de las principales deficiencias tanto del Sistema Nacional Anticorrupción como del Sistema Estatal Anticorrupción la emisión de recomendaciones no vinculantes.*

Con todo respeto hacia quienes incorporaron esta figura en la ley, considero que se trata de un mecanismo limitado, pues carece de efectos obligatorios. Esta situación ha contribuido a que el sistema no alcance los resultados esperados.

En ese sentido, mi comentario es que, ante la falta de carácter vinculante de dichas recomendaciones, el margen de actuación del comité es reducido y, en la práctica, no contamos con herramientas suficientes para obligar a su cumplimiento”.

La Dra. Xenia Ortiz Valdez, en uso de la voz, señala: *“Si me permiten, procederé únicamente a levantar la votación de las y los integrantes del Comité Coordinador, si están de acuerdo que, la respuesta al exhorto se elabore en el sentido de la información expuesta, particularmente respecto de los entes obligados que han cumplido y aquellos que aún se encuentran pendientes de cumplimiento, es cuanto”.*

El Mtro. Luis Camacho Mancilla, en uso de la voz, alude: *“Yo sí sugeriría que, en la respuesta, se señale expresamente que este resultado obedece, en buena medida, a que el sistema carece de las herramientas necesarias para hacer cumplir sus determinaciones. En ese sentido, debe hacerse notar que la recomendación emitida tiene carácter no vinculatorio y que, precisamente por esa limitación, establecida en una legislación deficiente, sus efectos dependen de la voluntad de cumplimiento de los entes obligados. Considero que no podemos seguir ignorando este aspecto central. Por ello, propongo que en la respuesta se destaque con claridad que la falta de mecanismos obligatorios de cumplimiento incide directamente en los resultados obtenidos, es cuanto”.*

El Lic. Manuel Francisco Saavedra Flores, en uso de la voz, agrega: *"Mi comentario, es en relación que, en la orden del día se había señalado la presentación del acuerdo del exhorto publicado en el Periódico Oficial; sin embargo, ya se precisó que el documento correspondiente fue notificado el 14 de agosto.*

En ese sentido, considero que, si existe un exhorto formal, lo procedente es darle la respuesta respectiva, con la formalidad institucional que corresponde. Desde mi punto de vista, no habría inconveniente en atenderlo, pues se trata de informar lo conducente conforme a lo presentado en esta sesión.

Lo anterior, desde luego, queda sujeto a lo que determinen las y los demás integrantes del Comité Coordinador respecto de la elaboración de la respuesta correspondiente, es cuanto".

Una vez, terminadas las participaciones, la L.C. Mónica Alejandra Salgado Pérez, somete a consideración de los integrantes la aprobación para que se dé respuesta al acuerdo de exhorto emitido por el H. Congreso del Estado de Guerrero, en el sentido del avance presentado durante esta sesión extraordinaria, por lo que solicita a la Dra. Xenia Ortiz Valdez, llevar a cabo la votación correspondiente, quedando de la siguiente manera:

A favor: 4 votos

- **L.C. MÓNICA ALEJANDRA SALGADO PÉREZ**, Presidenta del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.
- **MTRA. ERIKA MARÍA CRUZ MARTÍNEZ**, Encargada de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Guerrero.
- **MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.
- **LIC. MANUEL FRANCISCO SAAVEDRA FLORES**, Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero.

En contra: 0 votos

Abstenciones: 0 votos

Una vez realizada la misma, emitieron el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACT.CC-17/08/26.02

Se aprueba por unanimidad la elaboración de la respuesta en los términos expuestos en esta sesión al ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, INFORME A ESTA SOBERANÍA POPULAR EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN, LOS

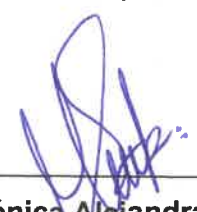
SUJETOS OBLIGADOS QUE NO CUMPLIERON CON LA CARGA DE INFORMACIÓN EN EL FORMATO DE DATOS ABIERTOS AL SISTEMA 1 (SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL), PARA SER INCORPORADA A LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL (PDN); emitido por el H. Congreso del Estado de Guerrero y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, con fecha 04 de agosto de 2026.

Acto seguido, se integra el documento en mención a la presente acta como anexo número 1.

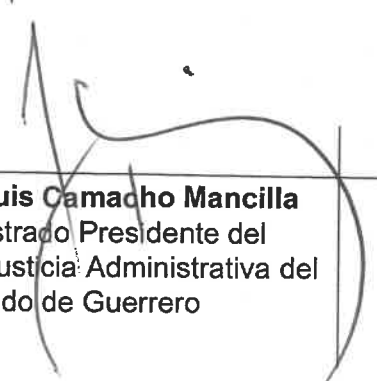
CUARTO PUNTO. Clausura de la Sesión.

Habiéndose cumplido y agotado todos y cada uno de los puntos del orden del día, se declaró formalmente cerrada la primera sesión extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero; y se procedió a su clausura siendo las catorce horas con cero minutos del día de la fecha de su inicio.

Se levanta la presente acta que consta de dieciséis fojas, firmada por las y los integrantes del Comité Coordinador y la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

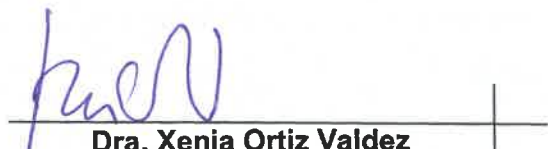


L.C. Mónica Alejandra Salgado Pérez
Presidenta del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

Mtra. Erika María Cruz Martínez
Encargada de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Guerrero

Mtro. Luis Camacho Mancilla
Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero


Lic. Manuel Francisco Saavedra Flores
Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero


Dra. Xenia Ortiz Valdez
Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero



La presente hoja corresponde al acta de la primera sesión extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintiséis.



ANEXO 1

CORRESPONDIENTE AL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, INFORME A ESTA SOBERANÍA POPULAR EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN, LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE NO CUMPLIERON CON LA CARGA DE INFORMACIÓN EN EL FORMATO DE DATOS ABIERTOS AL SISTEMA 1 (SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL), PARA SER INCORPORADA A LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL (PDN); EMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FECHA 04 DE AGOSTO DE 2026.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Martes 04 de Agosto de 2026

Año CVII

Edición No. 62 Alcance III

CONTENIDO

(Continuación)

MITIGAR EL RIESGO DE REITERACIÓN DE CONDUCTAS DELICTIVAS Y FORTALECER LA PROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA, ASÍ COMO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA DEMARCACIÓN..... 9

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, INFORME A ESTA SOBERANÍA POPULAR EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN, LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE NO CUMPLIERON CON LA CARGA DE INFORMACIÓN EN EL FORMATO DE DATOS ABIERTOS AL SISTEMA 1 (SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL), PARA SER INCORPORADA A LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL (PDN)..... 14

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO DESIGNA A LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE EXPEDIR LA CONVOCATORIA Y OPORTUNAMENTE, DICTAMINAR SOBRE LAS CANDIDATURAS QUE SE PRESENTEN PARA ELEGIR AL RECIPIENDARIO DE LA PRESEA "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" 2026..... 19

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el portal electrónico de esta Soberanía para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

DIPUTADO PRESIDENTE.
ALEJANDRO CARABIAS ICAZA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
CATALINA APOLINAR SANTIAGO.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
JORGE IVÁN ORTEGA JIMÉNEZ.
Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, INFORME A ESTA SOBERANÍA POPULAR EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN, LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE NO CUMPLIERON CON LA CARGA DE INFORMACIÓN EN EL FORMATO DE DATOS ABIERTOS AL SISTEMA 1 (SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL), PARA SER INCORPORADA A LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL (PDN).

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Cuarta Legislatura.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 16 de julio del 2026, el Diputado Carlos Eduardo Bello Solano, presento la propuesta de Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente de la

Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, informe a esta Soberanía Popular en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, los sujetos obligados que no cumplieron con la carga de información en el Formato de Datos Abiertos al Sistema 1 (Sistema de Evolución Patrimonial, Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal), para ser incorporada a la Plataforma Digital Nacional (PDN), en los siguientes términos:

"PRIMERA. El diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el acuerdo número **ACT.CC12/02/24.04¹**, emitido por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, mediante el cual se formuló una recomendación no vinculante dirigida a los entes públicos del Estado de Guerrero para que realizaran la interconexión al Sistema Digital de Información Estatal y compartieran información en formato de datos abiertos correspondiente a los Sistemas S1, S2 y S3, con el propósito de integrarla a la Plataforma Digital Nacional, conforme a lo dispuesto por los artículos 48 y 50 de la Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero y demás disposiciones aplicables.

Posteriormente, el dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la Declaratoria de inicio de la transferencia de datos e interoperabilidad del Sistema 1 de Evolución Patrimonial, Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal ², mediante la cual se formalizó la obligación de los entes públicos de transferir e interoperar información hacia el Sistema Digital de Información Estatal y la Plataforma Digital Nacional, atendiendo lo que establecen los artículos 27, 31 y 32 de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

Al respecto, se destaca que dicha obligación fue atendida de manera parcial por algunos sujetos obligados, generándose un estatus de incumplimiento que motivó la emisión del exhorto **ST/285/2025**, de fecha cinco de noviembre de dos mil veinticinco, enviado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

SEGUNDA. En ese contexto, el dieciséis de junio de dos mil veintiséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, el **ACUERDO ACT.CC- 20/04/26.05³**. En el que, por segunda ocasión, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, formuló una recomendación no vinculante dirigida a los entes públicos del Estado para que

¹ ACUERDO NÚMERO ACT.CC- 12/02/24.04 POR EL QUE SE EMITE LA RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE A LOS ENTES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, CON LA FINALIDAD DE INTERCONECTARSE AL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN ESTATAL Y COMPARTIR INFORMACIÓN EN FORMATO DE DATOS ABIERTOS DE LOS SISTEMAS S1 (DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL), S2 (DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS) Y S3 (DE SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES SANCIONADOS), PARA SER INCORPORADOS A LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL (PDN), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 50 DE LA LEY NÚMERO 464 DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO Y NÚMEROS 5, 21 Y 24 DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN EMITE LAS BASES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN ESTATAL.
<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2024/03/Periodico-023-19-Marzo-2024.pdf>

² <https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2024/10/Periodico-84-Alcance-I-18-October-2024-2.pdf>

³ ACUERDO NÚMERO ACT.CC- 20/04/26.05 POR EL QUE SE EMITE LA RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE A LOS ENTES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, CON LA FINALIDAD DE INTERCONECTARSE AL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN ESTATAL Y COMPARTIR INFORMACIÓN EN FORMATO DE DATOS ABIERTOS AL SISTEMA 1 (DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL), PARA SER INCORPORADA A LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL (PDN), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 50 DE LA LEY NÚMERO 464 DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO Y NÚMEROS 5, 21 Y 24 DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN EMITE LAS BASES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN ESTATAL.
<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2026/06/P.O-48-ALCANCE-III-16-JUNIO-2026.pdf>

realizaran la interconexión al Sistema Digital de Información Estatal, en el que se emite lo siguiente:

"(...)

ACUERDO

ÚNICO. En los términos expuestos en los considerandos del presente instrumento, y como consecuencia del incumplimiento que se ha tenido por parte de los entes públicos de la entidad, en relación con la interconexión al Sistema Digital de Información Estatal y por ende a la Plataforma Digital Nacional específicamente en el Sistema 1 de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal, derivado de los datos que se dependen de la Plataforma Digital Nacional, con fundamento en los artículos 9 fracción XI y 59 de la Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, se emite la siguiente:

RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE

Se recomienda a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los Municipios, las Entidades Paraestatales y Paramunicipales, los Órganos Constitucionales Autónomos, los Órganos con Autonomía Técnica, los Órganos Jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial, las Universidades e Instituciones de Educación Superior; llevar a cabo la interconexión correspondiente Sistema Digital de Información Estatal y por ende a la Plataforma Digital Nacional, e integrar la información correspondiente en los términos siguientes:

1. Gestionar la suscripción de convenios con la Secretaría Ejecutiva y con ello las capacitaciones que así lo requieran, en relación con el uso del Sistema 1 de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal; y de esta forma suministrar de información a dicho sistema.
2. Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 48, 49, 50 fracción I, de la Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero; 27, 31 y 32 de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, incorporando información al Sistema 1 de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal, con la aclaración de que, en caso de no contar con la infraestructura necesaria, esta Secretaría Ejecutiva tiene la atribución de suscribir los convenios necesarios para la utilización del Sistema 1, y en el caso de aquellos entes públicos que cuenten con sistema propio, se les exhorta a compartir su información en formato de datos abiertos a través del Sistema que administra esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (...).

En el presente documento se destaca que los entes públicos del Estado de Guerrero no atendieron el llamado de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción para conectarse a la Plataforma Digital Nacional, para incorporar, actualizar y mantener su

información en el Sistema 1 de Evolución Patrimonial de Declaración de Intereses y Constancias de Presentación de Declaración Fiscal.

En ese sentido, derivado del incumplimiento de las instituciones públicas, el Estado de Guerrero se encuentra en un estatus de incumplimiento por el Sistema Nacional Anticorrupción desde noviembre de dos mil veinticinco.

TERCERA. Ahora bien, recordemos que el Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Su objeto es establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades competentes en la materia.

El Sistema tiene el carácter de nacional, por lo que aplica a las autoridades de nivel federal y estatal, así como de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, además de aquellos organismos constitucionalmente autónomos, como lo son las autoridades electorales o los institutos de transparencia.

Por su parte, en la Entidad Federativa se encuentra el Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, quien establece las bases de la organización, funcionamiento, operación y coordinación de las instituciones encargadas de combatir la corrupción para que funcionen como un sistema integral en beneficio de la sociedad, por lo que es la instancia de coordinación entre las autoridades del orden de gobierno estatal y municipal competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

CUARTA. De acuerdo con lo que establece los artículos 9, fracciones XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI; 35, fracciones I, II y X; así como 49, 50, 51, 52, 58 y 59 de la Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero cuenta con atribuciones para emitir recomendaciones no vinculantes dirigidas a las autoridades competentes, así como para darles el seguimiento correspondiente, en términos de la legislación aplicable.

Sin embargo, los artículos 59 y 60 de la Ley mencionada con anterioridad, establece que las recomendaciones no vinculantes que emita el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción a los entes públicos, serán públicas, de carácter institucional y estarán enfocadas al fortalecimiento de los procesos, mecanismos, organización, normas, así como acciones u omisiones que deriven del informe anual que presente el Comité Coordinador. Asimismo, las recomendaciones deberán recibir respuesta fundada y motivada por parte de las autoridades a las que se dirijan, en un término que no exceda los quince días a partir de su recepción, tanto en los casos en los que determinen su aceptación como en los casos en los que decidan rechazarlas. En caso de aceptarlas deberá informar las acciones concretas que se tomarán para darles cumplimiento.

QUINTO. En ese tenor, se puede observar con claridad que los sujetos obligados, han tenido el tiempo suficiente para poder cargar su información en el Sistema 1 de Evolución

Patrimonial, Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal, debido a que tuvieron un año (de octubre de 2024 a noviembre de 2025) para acatar la disposiciones normativas en materia de anticorrupción, el cual hicieron caso omiso y que, hasta el momento, siguen sin cumplir con los requerimientos del Sistema Nacional Anticorrupción.

De igual manera, resulta necesaria la aplicación a los artículos 19, 26, 27, 31, 32, 33 y 34 de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 y 50 fracción I, de la Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, en virtud de que los sujetos obligados del Estado incorporen, actualicen y mantengan su información en el Sistema 1 de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal, el cual forma parte del Sistema Digital de Información Estatal, en interoperabilidad con la Plataforma Digital Nacional, tal como lo establece el ACUERDO ACT.CC- 20/04/26.05".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 16 de julio del 2026, la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Carlos Eduardo Bello Solano.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO ACUERDO



ARTÍCULO PRIMERO. Se exhorta al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, informe a esta Soberanía Popular en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, los sujetos obligados que no cumplieron con la carga de información en el Formato de Datos Abiertos al Sistema 1 (Sistema de Evolución Patrimonial, Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal), para ser incorporada a la Plataforma Digital Nacional (PDN).



ARTÍCULO SEGUNDO. Se exhorta al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, informe a esta Soberanía Popular en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, que acciones administrativas ha realizado ante los Órganos Internos de Control de los Sujetos Obligados en el Estado, con la finalidad de que cumplan con la carga de información en el formato especificado en el punto que antecede.



ARTÍCULO TERCERO. Se exhorta al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, informe a esta Soberanía Popular en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, los sujetos obligados que si cumplieron con la carga de

información en el Formato de Datos Abiertos al Sistema 1 (Sistema de Evolución Patrimonial, Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal), para ser incorporada a la Plataforma Digital Nacional (PDN).

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Punto de Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, así como a los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, a fin de cumplir con los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como el portal electrónico institucional del Honorable Congreso del Estado y difúndase en los medios de comunicación para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

DIPUTADO PRESIDENTE.
ALEJANDRO CARABIAS ICAZA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
CATALINA APOLINAR SANTIAGO.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
JORGE IVÁN ORTEGA JIMÉNEZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO DESIGNA A LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE EXPEDIR LA CONVOCATORIA Y OPORTUNAMENTE, DICTAMINAR SOBRE LAS CANDIDATURAS QUE SE PRESENTEN PARA ELEGIR AL RECIPIENDARIO DE LA PRESEA "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" 2026.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Cuarta Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:



PODER LEGISLATIVO

ÁREA: Presidencia de la Mesa Directiva.
OFICIO: LXIV/2do./PMD/SSP/DPL/2137/2026.
ASUNTO: Se remite **Acuerdo Parlamentario** para su conocimiento y efectos legales conducentes y publicación.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 16 de julio de 2026.

M.C. MÓNICA ALEJANDRA SALGADO PÉREZ,
PRESIDENTA DEL COMITÉ COORDINADOR DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN EN GUERRERO.
P R E S E N T E.

El que suscribe Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para su conocimiento y efectos legales conducentes el:

Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, informe a esta soberanía popular en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, los sujetos obligados que no cumplieron con la carga de información en el formato de datos abiertos al sistema 1 (Sistema de Evolución Patrimonial, Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal), para ser incorporada a la Plataforma Digital Nacional (PDN).

Aprobado en sesión celebrada el día jueves 16 de julio del año en curso.

A259

ATENTAMENTE


DIPUTADO ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
GUERRERO
PRESIDENCIA
DE LA
MESA DIRECTIVA

C.c.p.- Expediente.- Para su seguimiento.
ACI/JESR/MELG/gcr.

RECIBIDO

14 AGO. 2026 10:30
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE GUERRERO

*Con Anexo
DE 7 Hojas*



LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 16 de julio del 2026, el Diputado Carlos Eduardo Bello Solano, presento la propuesta de Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, informe a esta Soberanía Popular en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, los sujetos obligados que no cumplieron con la carga de información en el Formato de Datos Abiertos al Sistema 1 (Sistema de Evolución Patrimonial, Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal), para ser incorporada a la Plataforma Digital Nacional (PDN), en los siguientes términos:

***"PRIMERA.** El diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el acuerdo número **ACT.CC12/02/24.04¹**, emitido por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, mediante el cual se formuló una recomendación no vinculante dirigida a los entes públicos del Estado de Guerrero para que realizaran la interconexión al Sistema Digital de Información Estatal y compartieran información en formato de datos abiertos correspondiente a los Sistemas S1, S2 y S3, con el propósito de integrarla a la Plataforma Digital Nacional, conforme a lo dispuesto por los artículos 48 y 50 de la Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero y demás disposiciones aplicables.*

¹ ACUERDO NÚMERO ACT.CC- 12/02/24.04 POR EL QUE SE EMITE LA RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE A LOS ENTES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, CON LA FINALIDAD DE INTERCONECTARSE AL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN ESTATAL Y COMPARTIR INFORMACIÓN EN FORMATO DE DATOS ABIERTOS DE LOS SISTEMAS S1 (DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL), S2 (DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS) Y S3 (DE SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES SANCIONADOS), PARA SER INCORPORADOS A LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL (PDN), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 50 DE LA LEY NÚMERO 464 DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO Y NÚMERALES 5, 21 Y 24 DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN EMITE LAS BASES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN ESTATAL. <https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2024/03/Periodico-023-19-Marzo-2024.pdf>



PODER LEGISLATIVO

Posteriormente, el dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la Declaratoria de inicio de la transferencia de datos e interoperabilidad del Sistema 1 de Evolución Patrimonial, Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal ², mediante la cual se formalizó la obligación de los entes públicos de transferir e interoperar información hacia el Sistema Digital de Información Estatal y la Plataforma Digital Nacional, atendiendo lo que establecen los artículos 27, 31 y 32 de la Ley Número 465 de Responsabilidad Administrativas para el Estado de Guerrero.

Al respecto, se destaca que dicha obligación fue atendida de manera parcial por algunos sujetos obligados, generándose un estatus de incumplimiento que motivó la emisión del exhorto **ST/285/2025**, de fecha cinco de noviembre de dos mil veinticinco, enviado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

SEGUNDA. En ese contexto, el dieciséis de junio de dos mil veintiséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, el **ACUERDO ACT.CC- 20/04/26.05**³. En el que, por segunda ocasión, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, formuló una recomendación no vinculante dirigida a los entes públicos del Estado para que realizaran la interconexión al Sistema Digital de Información Estatal, en el que se emite lo siguiente:

“(…)

ACUERDO

ÚNICO. En los términos expuestos en los considerandos del presente instrumento, y como consecuencia del incumplimiento que se ha tenido por parte de los entes públicos de la entidad, en relación con la interconexión al Sistema Digital de Información Estatal y por ende a la Plataforma Digital Nacional específicamente en el Sistema 1 de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal, derivado de los datos que se

² <https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2024/10/Periodico-84-Alcance-I-18-October-2024-2.pdf>

³ ACUERDO NÚMERO ACT.CC- 20/04/26.05 POR EL QUE SE EMITE LA RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE A LOS ENTES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, CON LA FINALIDAD DE INTERCONECTARSE AL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN ESTATAL Y COMPARTIR INFORMACIÓN EN FORMATO DE DATOS ABIERTOS AL SISTEMA 1 (DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL), PARA SER INCORPORADA A LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL (PDN), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 50 DE LA LEY NÚMERO 464 DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO Y NÚMEROS 5, 21 Y 24 DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN EMITE LAS BASES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN ESTATAL.

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2026/06/P.O-48-ALCANCE-III-16-JUNIO-2026.pdf>



dependen de la Plataforma Digital Nacional, con fundamento en los artículos 9 fracción XI y 59 de la Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, se emite la siguiente:

RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE

Se recomienda a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los Municipios, las Entidades Paraestatales y Paramunicipales, los Órganos Constitucionales Autónomos, los Órganos con Autonomía Técnica, los Órganos Jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial, las Universidades e Instituciones de Educación Superior; llevar a cabo la interconexión correspondiente Sistema Digital de Información Estatal y por ende a la Plataforma Digital Nacional, e integrar la información correspondiente en los términos siguientes:

1. Gestionar la suscripción de convenios con la Secretaría Ejecutiva y con ello las capacitaciones que así lo requieran, en relación con el uso del Sistema 1 de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal; y de esta forma suministrar de información a dicho sistema.

2. Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 48, 49, 50 fracción I, de la Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero; 27, 31 y 32 de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, incorporando información al Sistema 1 de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal, con la aclaración de que, en caso de no contar con la infraestructura necesaria, esta Secretaría Ejecutiva tiene la atribución de suscribir los convenios necesarios para la utilización del Sistema 1, y en el caso de aquellos entes públicos que cuenten con sistema propio, se les exhorta a compartir su información en formato de datos abiertos a través del Sistema que administra esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (...)."

En el presente documento se destaca que los entes públicos del Estado de Guerrero no atendieron el llamado de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción para conectarse a la Plataforma Digital Nacional, para incorporar, actualizar y mantener su información en el Sistema 1 de Evolución Patrimonial de Declaración de Intereses y Constancias de Presentación de Declaración Fiscal.

PODER LEGISLATIVO

En ese sentido, derivado del incumplimiento de las instituciones públicas, el Estado de Guerrero se encuentra en un estatus de incumplimiento por el Sistema Nacional Anticorrupción desde noviembre de dos mil veinticinco.

TERCERA. *Ahora bien, recordemos que el Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Su objeto es establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades competentes en la materia.*

El Sistema tiene el carácter de nacional, por lo que aplica a las autoridades de nivel federal y estatal, así como de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, además de aquellos organismos constitucionalmente autónomos, como lo son las autoridades electorales o los institutos de transparencia.

Por su parte, en la Entidad Federativa se encuentra el Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, quien establece las bases de la organización, funcionamiento, operación y coordinación de las instituciones encargadas de combatir la corrupción para que funcionen como un sistema integral en beneficio de la sociedad, por lo que es la instancia de coordinación entre las autoridades del orden de gobierno estatal y municipal competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

CUARTA. *De acuerdo con lo que establece los artículos 9, fracciones XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI; 35, fracciones I, II y X; así como 49, 50, 51, 52, 58 y 59 de la Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero cuenta con atribuciones para emitir recomendaciones no vinculantes dirigidas a las autoridades competentes, así como para darles el seguimiento correspondiente, en términos de la legislación aplicable.*

Sin embargo, los artículos 59 y 60 de la Ley mencionada con anterioridad, establece que las recomendaciones no vinculantes que emita el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción a los entes públicos, serán públicas, de carácter institucional y estarán enfocadas al fortalecimiento de los procesos, mecanismos, organización, normas, así como acciones u omisiones que deriven del informe anual que presente el Comité Coordinador. Asimismo, las recomendaciones deberán recibir respuesta fundada y motivada por parte de las autoridades a las que se dirijan, en un término

que no exceda los quince días a partir de su recepción, tanto en los casos en los que determinen su aceptación como en los casos en los que decidan rechazarlas. En caso de aceptarlas deberá informar las acciones concretas que se tomarán para darles cumplimiento.

QUINTO. *En ese tenor, se puede observar con claridad que los sujetos obligados, han tenido el tiempo suficiente para poder cargar su información en el Sistema 1 de Evolución Patrimonial, Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal, debido a que tuvieron un año (de octubre de 2024 a noviembre de 2025) para acatar la disposiciones normativas en materia de anticorrupción, el cual hicieron caso omiso y que, hasta el momento, siguen sin cumplir con los requerimientos del Sistema Nacional Anticorrupción.*

*De igual manera, resulta necesaria la aplicación a los artículos 19, 26, 27, 31, 32, 33 y 34 de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 y 50 fracción I, de la Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, en virtud de que los sujetos obligados del Estado incorporen, actualicen y mantengan su información en el Sistema 1 de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal, el cual forma parte del Sistema Digital de Información Estatal, en interoperabilidad con la Plataforma Digital Nacional, tal como lo establece el **ACUERDO ACT.CC-20/04/26.05**".*

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 16 de julio del 2026, la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Carlos Eduardo Bello Solano.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PODER LEGISLATIVO

PUNTO ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se exhorta al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, informe a esta Soberanía Popular en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, los sujetos obligados que no cumplieron con la carga de información en el Formato de Datos Abiertos al Sistema 1 (Sistema de Evolución Patrimonial, Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal), para ser incorporada a la Plataforma Digital Nacional (PDN).

ARTÍCULO SEGUNDO. Se exhorta al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, informe a esta Soberanía Popular en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, que acciones administrativas ha realizado ante los Órganos Internos de Control de los Sujetos Obligados en el Estado, con la finalidad de que cumplan con la carga de información en el formato especificado en el punto que antecede.

ARTÍCULO TERCERO. Se exhorta al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, informe a esta Soberanía Popular en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, los sujetos obligados que si cumplieron con la carga de información en el Formato de Datos Abiertos al Sistema 1 (Sistema de Evolución Patrimonial, Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal), para ser incorporada a la Plataforma Digital Nacional (PDN).

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Punto de Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, así como a los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, a fin de cumplir con los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como el portal electrónico institucional del Honorable Congreso del Estado y difúndase en los medios de comunicación para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

DIPUTADO PRESIDENTE

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA

DIPUTADA SECRETARIA

CATALINA APOLINAR SANTIAGO

DIPUTADO SECRETARIO

JORGE IVÁN ORTEGA JIMÉNEZ

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, INFORME A ESTA SOBERANÍA POPULAR EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN, LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE NO CUMPLIERON CON LA CARGA DE INFORMACIÓN EN EL FORMATO DE DATOS ABIERTOS AL SISTEMA 1 (SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL), PARA SER INCORPORADA A LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL (PDN).)